

Resolución n° 493/01



Expte. n° 11-01193/90.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de Abril de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (fs. 2101/2104) y

CONSIDERANDO:


I) Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 1376/99, 1415/99, 242/2000, 2022/00, entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

II) Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 28, 29 y 30 marzo de 2001 a los agentes Daniel Miño, del Juzgado Federal de Paso de los Libres, y al agente Luis Garat, de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, a la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca y a la U.E.J.N.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION